

## RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, realizada por el Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, como consecuencia de la Orden de 7 de marzo de 2024, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir en concepto de transferencia para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2024, con crédito procedente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por importe de **266.103,00 €**.

### Proyecto de gasto 2024 3 26000 7 Ayudas económicas familiares

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

### RESUELVO:

La aprobación del Noveno Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
El Jefe del Servicio de Presupuestos  
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.  
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTÍN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 26/03/2024 13:07 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 26/03/2024 13:11 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 26/03/2024 08:55 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 26/03/2024 09:00 Emitido por: FNMT-RCM





## INFORME DE GENERACIÓN DE CRÉDITO AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

Con fecha 13 de marzo de 2024, se publica en BOJA la Orden de 7 de marzo de 2024, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2024.

Para el Ayuntamiento de Málaga se consigna la cantidad de **266.103,00 €**, en este concepto correspondiente **al año 2024**. En base a ello, se solicita se proceda a tramitar la correspondiente generación de crédito de la cantidad asignada (**266.103,00 €**) **26/2313/48000.PAN 2011**. Siendo la **aportación municipal para estas ayudas en el ejercicio de 120.202,00 €**.

### Málaga a fecha de firma electrónica

M<sup>a</sup> Auxiliadora Martínez Moreno  
Jefa de Servicio Acción Comunitaria y Dependencia

Código Seguro De Verificación	V2G47Wu/WCLnFBV2yxXJgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	14/03/2024 19:31:52
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/V2G47Wu/WCLnFBV2yxXJgg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/V2G47Wu/WCLnFBV2yxXJgg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Unidad Administrativa: Planificación y Seguimiento Presupuestario

Ref. : A.G.V.

Asunto: Generación Crédito AEF

## SERVICIO DE PRESUPUESTOS

Adjunto a la presente se acompaña BOJA núm. 51 de 13 de marzo de 2024, en el que se publica la Orden de 7 de marzo de 2024, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir en concepto de transferencia para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2024, con crédito procedente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por lo tanto, y según el informe de la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia, M<sup>a</sup> Auxiliadora Martínez Moreno, es necesario realizar la Generación de Crédito de 266.103€ en la aplicación presupuestaria 26.2313.48000 PAM 2011 **y que se incluya en el mismo la aportación municipal de 120.202€ de la misma aplicación presupuestaria.**

Asimismo, se informa que dicho importe se encuentra pendiente de ingreso.

**Málaga, a fecha de firma electrónica.  
El Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales,  
Diversidad, Igualdad y Accesibilidad  
Fdo: Francisco Manuel Cantos Recalde**

C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, 29003 Málaga TLF.: 951926011 ttp://derechossociales.malaga.eu/

Código Seguro De Verificación	ArXwGmOoaVlbzURaivpVXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	15/03/2024 12:14:16
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ArXwGmOoaVlbzURaivpVXg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ArXwGmOoaVlbzURaivpVXg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

*Orden de 7 de marzo de 2024, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2024.*

Orden por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2024.

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, define en su artículo 7.4 las ayudas económicas familiares como «aquellas prestaciones temporales de carácter preventivo que se conceden a familias para la atención de las necesidades básicas de menores a su cargo cuando carecen de los recursos económicos suficientes para ello, con el fin de evitar la institucionalización del menor y posibilitar su integración en el entorno familiar y social. Estas ayudas implicarán una intervención social complementaria».

Mediante el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, se establece que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de dichos servicios sociales serán transferidos por la Consejería competente en la materia y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes y las cantidades se abonarán en concepto de transferencias de financiación.

Por Orden de 6 de noviembre de 2023, se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales, disponiéndose en el artículo 15.1 que «con carácter anual y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias, mediante orden de la Consejería competente en materia de infancia y adolescencia se procederá a determinar las cuantías a transferir a las entidades locales que desarrollen el programa de ayudas económicas familiares».

Como novedad para este ejercicio 2024, tras la entrada en vigor de la Orden de 6 de noviembre de 2023, se suprime la necesidad de firmar convenios o prórrogas anuales a los mismos para el sostenimiento del programa de ayudas económicas familiares, por lo que la totalidad de las entidades locales incluidas en el ámbito de aplicación de la orden citada tendrán derecho al apoyo financiero establecido para la ejecución del programa, sin necesidad de realizar una manifestación expresa de la representación de la entidad local para solicitar su adscripción al mismo.

Para proceder al abono de las transferencias para la financiación del programa, será exigible la documentación establecida en el artículo 15.5 de la Orden de 6 de noviembre de 2023.

El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, asigna a la misma competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios y competencias en la planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación.

En el presente ejercicio, el crédito disponible que se va a destinar para ayudas económicas familiares, en la partida 1800010000 G/31E/46504/00 01, correspondiente a los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2024, asciende a la cantidad de 3.926.998,00 €, sin perjuicio de que a lo largo del ejercicio presupuestario puedan acordarse nuevos créditos estatales para financiar este programa.

00298455

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma,

**D I S P O N G O**

Primero. Ordenar para el ejercicio 2024 la distribución de los créditos que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios andaluces con población superior a veinte mil habitantes y las transferencias a los mismos, con cargo al crédito presupuestario del Servicio 01 y conforme se establece en el anexo, en virtud de lo dispuesto en el citado Decreto 203/2002, de 16 de julio, y en la Orden de 6 de noviembre de 2023, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales.

Segundo. Para proceder al abono de las transferencias correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.5 de la Orden de 6 de noviembre de 2023, las entidades locales, respecto del ejercicio anterior, deberán presentar a la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, dentro del primer trimestre del ejercicio o del plazo fijado en la resolución de ampliación del plazo de ejecución:

- La ficha de evaluación del ejercicio anterior, que reflejará información sobre la aportación económica de la Junta de Andalucía, la de la entidad local, en su caso, así como información sobre la modalidad de intervención, familias y personas menores de edad beneficiarias del programa, tipología de las ayudas concedidas o cualquier otra que se considere procedente para conocer la gestión del programa.

- Certificación emitida por la Intervención de la respectiva entidad local de que los fondos recibidos en concepto de financiación de las ayudas económicas familiares para el mencionado ejercicio, y los aportados por la entidad local en su caso, han sido destinados a la finalidad prevista, considerándose la relación de obligaciones reconocidas en el periodo de ejecución establecido, sin perjuicio de que la materialización de los pagos a las personas beneficiarias se realice con posterioridad a la fecha de finalización de dicho plazo.

Tercero. La presente orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 2024

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO  
Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias  
e Igualdad

**A N E X O**

PROVINCIA	AEF 2024 ENTIDADES LOCALES	JUNTA 2024
ALMERÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	104.412,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	94.094,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ADRA	11.257,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	40.023,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA	8.345,00 €

00298455

PROVINCIA	AEF 2024 ENTIDADES LOCALES	JUNTA 2024
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	14.482,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	47.940,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	12.784,00 €
CÁDIZ	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	91.283,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	48.651,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	63.510,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	16.599,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	11.313,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	11.828,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	44.163,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	10.535,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	109.175,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	35.525,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	43.234,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	20.285,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ROTA	13.301,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	45.588,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	16.331,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	36.403,00 €
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	120.887,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	151.112,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	8.349,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CABRA	8.640,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	20.647,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	9.436,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	9.571,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	9.611,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	14.535,00 €
GRANADA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	220.953,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	103.217,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	11.209,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	11.651,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	8.880,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	11.294,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	8.484,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LOJA	9.254,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	10.493,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	27.327,00 €
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	97.845,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	67.194,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	10.034,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	11.232,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	8.784,00 €

PROVINCIA	AEF 2024 ENTIDADES LOCALES	JUNTA 2024
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	8.664,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	9.920,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE LEPE	12.473,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	8.969,00 €
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	143.471,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	49.135,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	8.483,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	17.086,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE LINARES	26.475,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	10.587,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	14.872,00 €
MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	108.669,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	266.103,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	20.014,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	12.838,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	18.367,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	31.653,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	13.758,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE COÍN	11.873,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	31.597,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	33.099,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	62.713,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	40.044,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE NERJA	8.701,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	22.607,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RONDA	14.769,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	30.130,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	38.803,00 €
SEVILLA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	289.667,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	310.403,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	38.531,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	10.942,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	14.154,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	13.778,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO	15.479,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	67.988,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	19.618,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	13.654,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	11.738,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	21.624,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	12.534,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA	20.159,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	19.535,00 €

PROVINCIA	AEF 2024 ENTIDADES LOCALES	JUNTA 2024
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	11.594,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	11.210,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	26.817,00 €
TOTAL		3.926.998,00 €

**RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO**

Expediente: **9 GEN 2024**

Fecha: **18/03/2024**

Grupo Apuntes:

**GENERACION**

Texto Explicativo: **NOVENO EXPTE. GENERACIÓN CRÉDITOS 2024. DERECHOS SOCIALES**

Situación Expediente: **En Elaboración**

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	26 2313 48000 SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS POR ATENCIONES BENEFICAS	2024 3 26000 7		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		266.103,00	
I	00 45080 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL D	2024 3 26000 7	S4111001F	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		266.103,00		
<b>Suma Total .....</b>						<b>266.103,00</b>	<b>266.103,00</b>	

**CI**

Clave operación **300**  
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
PRESUPUESTO CORRIENTE

**COMPROMISOS DE INGRESOS**

Nº. Expediente:  
Aplicaciones: **1**  
Oficina  
Ejercicio: **2024**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
<b>00</b>	<b>45080</b>	<b>266.103,00</b>
<b>OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL D</b>		

Importe	Importe EUROS
<b>DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TRES EUROS.</b>	<b>266.103,00</b>

Código de Gasto/Proyecto:	<b>2024 3 26000 7</b>	<b>AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES</b>
---------------------------	-----------------------	-------------------------------------

Tercero:	<b>S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA</b>
Interesado:	

Texto libre

**APROBADO EN 9 GENERACIÓN 2024 PARA AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES. J.AND. CONSEJ. INCLUS SOCIAL, JUVENTUD, FAM E IGUA**

TOMA DE RAZÓN  
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A  
DELEGADO/A ÁREA O DISTRITO

Operación	<b>120240002958</b>
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **22/03/2024**

Código Seguro De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pY3kREiJKgix2yuh6fVSfw==">pY3kREiJKgix2yuh6fVSfw==</a>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	22/03/2024 12:44:22
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pY3kREiJKgix2yuh6fVSfw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pY3kREiJKgix2yuh6fVSfw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**ASUNTO: NOVENO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2024.**

**Primero:**

Se ha recibido informe procedente del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, como consecuencia de la Orden de 7 de marzo de 2024, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir en concepto de transferencia para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2024, con crédito procedente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por importe de **266.103,00 €**.

**Proyecto de gasto 2024 3 26000 7 Ayudas económicas familiares.**

**Segundo:**

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumplen lo previsto en el R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, adjuntándose antecedentes.

**Tercero:**

Los créditos concedidos deberán ser imputados al concepto de ingreso **45080**, denominado: "Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Junta de Andalucía", por importe de **266.103,00 €**.

**Cuarto:**

Dicho ingreso podrá generar créditos en las siguientes aplicaciones del Estado de Gasto:

**26.2313.48000.2011:** "Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Subvenciones dinerarias atenciones benéficas y asistenciales. Ayudas económicas familiares", por importe de **266.103,00 €**.

Código Seguro De Verificación	4G1O3IGRrsnmgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Esperanza Rodríguez López	Firmado	22/03/2024 14:38:07	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://valida.málaga.eu/verifirma/code/4G1O3IGRrsnmgdw+J9aTyA==">https://valida.málaga.eu/verifirma/code/4G1O3IGRrsnmgdw+J9aTyA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Quinto:**

La presente propuesta de Generación de Créditos por ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha y firma electrónica  
La Staff del Servicio de Presupuestos  
Esperanza Rodríguez López

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4G103IGRrsnmgdw+J9aTyA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Esperanza Rodríguez López	Firmado	22/03/2024 14:38:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4G103IGRrsnmgdw+J9aTyA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4G103IGRrsnmgdw+J9aTyA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**ENTIDAD:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

**ASUNTO:** 9º Expediente de Generación de créditos subvención “Ayudas Económicas Familiares”.

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto; esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

## INFORME

### PRIMERO.- Antecedentes.

Mediante Orden de 7 de marzo de 2024 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2024, para el Ayuntamiento de Málaga, por importe de 266.103,00 €.

### SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Según informe de la Staff del Servicio de Presupuestos de fecha 22/03/2024 se propone **generar** créditos por la cantidad a recibir por este Ayuntamiento para la financiar las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2024 tras la publicación de la *Orden de 7 de marzo de 2024, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2024* (BOJA nº 51 de 13 de marzo de 2024) por importe de 266.103,00 € al tratarse de ingresos de naturaleza no tributaria en el estado de gastos del Presupuesto General en aplicación de lo establecido en el art. 181.a) del TRLRHL, art. 43.1.a) RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

Según consta en el informe de la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia, es necesario que en el ejercicio 2024 se realice la aportación municipal para estas ayudas (120.202,00 €).

Consultada la aplicación de contabilidad se comprueba que existe consignación de créditos en la misma aplicación presupuestaria para la que se propone realizar la modificación, los cuales se deberán imputar al proyecto de gasto.

### TERCERO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Cap.	Importe	Cap.	Importe
1	0,00	1	0,00
2	0,00	2	0,00
3	0,00	3	0,00
4	266.103,00	4	266.103,00
5	0,00	5	0,00
6	0,00	6	0,00
7	0,00	7	0,00
8	0,00	8	0,00
9	0,00	9	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>266.103,00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>266.103,00</b>

Código Seguro De Verificación	nEIpRkuGsDat6n7KyfGx+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	25/03/2024 11:48:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nEIpRkuGsDat6n7KyfGx+A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nEIpRkuGsDat6n7KyfGx+A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO: MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA								
ESTADO DE GASTOS				ESTADO DE INGRESOS				
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.F.	Importe	Aplic. INGRESOS	Proyecto	Agente	Importe	
2024	26 2313 48000 2011	2024 3 26000 7	6	266.103,00	2024 00 45080	2024 3 26000 7	S4111001F	266.103,00
AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES								

**CUARTO.- Financiación y destino.**

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas y con destino a financiar conjuntamente con el Ayuntamiento gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, en concreto mediante subvenciones corrientes procedentes de la Junta de Andalucía por el importe indicado.

Se acompaña al expediente la existencia formal del compromiso de aportación previsto mediante la resolución de la concesión de la subvención, por lo que se cumple con el requisito establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

Nº Operación	Fa	Fecha	Referencia	Proyecto	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
120240002958 CI		22/03/2024	12024001421	2024/3/26000/7	2024 00 45080	266.103,00	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCÍA	APROBADO EN 9 GENERACIÓN 2024 PARA AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES. J. AND.

**QUINTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

En el ejercicio 2024 se consideran activas las reglas fiscales. La modificación de crédito que ocupa no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos, ni supone un mayor gasto en la Regla de Gasto al estar financiada por otras administraciones públicas.

**QUINTO.- Órgano competente aprobación.**

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

**SEXTO.- Conclusión.**

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha firma electrónica  
EL INTERVENTOR GENERAL,  
Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

**A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nEIpRkuGsDat6n7KyfGx+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	25/03/2024 11:48:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nEIpRkuGsDat6n7KyfGx+A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nEIpRkuGsDat6n7KyfGx+A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

